



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2022

Expte. N° 17.080/19

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO PAU-DOCENTES de la Universidad, cuota N° 11 – Julio 2019.

QUE la citada Secretaría presentó, de fs. 11 a 55, la rendición de cuentas correspondiente a gastos realizados con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 5599/2019 (fs. 63) por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00), correspondientes a la Cuota N° 11 - JULIO/19 destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR UNIVERSITARIO PAU - DOCENTES.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2019:

OPAC N° 5599/19:A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.9.0000.1.21.3.4	\$.....140,00
A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$...1.990,26
A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$.....276,31
A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$...4.025,00
A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$.....570,00
A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$.90.998,43

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0780-2022